

**INFORME DE JUSTIFICACION BAJA TEMERARIA PARA
LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DEL SERVICIOS
DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE LOS
EJERCICIOS 2024 A 2026 PARA SODERCAN S.A**

SODERCAN
Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria

Expediente 2024 07 PAS

**INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA
ANORMALMENTE BAJA POR PARTE DE NORTE AUDITORES Y
ASESORES S.L. PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DEL
SERVICIO DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE LOS
EJERCICIOS 2024 A 2026 PARA SODERCAN SA**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024 07 PAS

1. ANTECEDENTES Y OBJETO.

Dentro del Procedimiento de Licitación del Expediente “CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2024 A 2026 PARA SODERCAN S.A”, Con fecha 5 de septiembre de 2024, reunida la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre 2, tras la revisión de las ofertas presentadas, la Comisión de Contratación acordó:

1º A la vista de la oferta económica propuesta por NORTE AUDITORES Y ASESORES S.L., teniendo en cuenta los parámetros dispuestos en la Letra J.3. párrafo segundo del Cuadro de Características del PCP, señala que la oferta pudiera estar incurso en presunción de anormalidad y que pudiera haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, siendo inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En estos supuestos, en la letra J.3 párrafo cuarto del Cuadro de Características del PCP se establece lo siguiente:

“Cuando la Comisión de Contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y por ello deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.”

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9 y la Letra J del Cuadro de Características del PCP, así como el artículo 149 LCSP; se dio audiencia a NORTE AUDITORES Y ASESORES S.L para que justifique la valoración de su oferta económica y precise las condiciones de la misma que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201, o la posible obtención de una ayuda de Estado, concediéndoles un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación para que NORTE AUDITORES Y ASESORES S.L. remitiese a SODERCAN la justificación de los valores de su oferta económica precisando las condiciones de la misma y la adecuación motivada de su propuesta para el cumplimiento de los requisitos de los Pliegos, la cual fue emitida por NORTE AUDITORES con fecha de firma de 11 de septiembre de 2024.

El presente informe tiene como objetivo evaluar la justificación presentada por Norte Auditores y Asesores, S.L. en relación con la oferta económica presentada para la realización de las auditorías de cuentas anuales de la Sociedad para el Desarrollo de Cantabria (SODERCAN) correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

2. ANALISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO

a. Estructura de la Firma

Norte Auditores y Asesores, S.L. argumenta que su estructura organizativa, con una elevada participación de los socios en las tareas de auditoría, les permite operar con una mayor eficiencia, lo que reduce los costes. El hecho de que los socios participen activamente en la ejecución de los trabajos y no solo en labores de revisión se traduce en una reducción de los tiempos invertidos en la auditoría y, por lo tanto, en una optimización del uso de los recursos.

Este enfoque es coherente con la justificación presentada, dado que las empresas más grandes, al tener mayores costes indirectos, pueden tener mayores márgenes en comparación con estructuras más pequeñas y ágiles como la de Norte Auditores.

b. Experiencia y Conocimiento del Cliente

La firma señala que ha realizado auditorías para SODERCAN en ejercicios anteriores, lo que le permite conocer en detalle los sistemas y procesos de la entidad. Este conocimiento previo, junto con la experiencia de su equipo de auditores en el sector público, les otorga una ventaja competitiva. Es decir, al no incurrir en los sobrecostes derivados del análisis de saldos de apertura ni de la revisión de auditorías previas, pueden ajustar su oferta a la baja. Este razonamiento es consistente y proporciona una justificación válida para la oferta económica presentada.

c. Costes de Personal

El análisis detallado de los costes de personal presentado en la justificación muestra una estructura razonable.

La firma ha desglosado los costes por horas de trabajo de cada categoría profesional (Socio, Gerente, Auditores Senior y Junior), calculando el coste total y añadiendo los gastos asociados a la seguridad social.

El número de horas informadas por categoría profesional coincide con el que informaron en el Plan de Trabajo presentado:

	Fase 1	Fase 2	Fase 3	Fase 4	
Equipo	Planificación	Ejecución	Revisión de CCAA	Finalización	Total Horas
Socio	32	24	8	4	68
Gerente	24	24	-	-	48
Auditor Senior	32	32	-	-	64
Auditores Senior	12	24	-	-	36
Ayudante	12	24	-	-	36
Total	112	128	8	4	252

Queda acreditado, que el precio ofertado se adecua a la realidad del mercado justificando las horas dedicadas que se consideran suficientes para llevar a cabo los trabajos descritos en el Pliego. Para ello, se ha tenido en cuenta la jornada laboral anual que establece el artículo 20.1 del “XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública” (BOE nº 177, de 26 de julio de 2023); el Grupo Profesional en el que se encuadran las labores de Auditoría Externa reflejado en el artículo 15 del indicado convenio; y la retribución bruta anual para el año 2024 de la categoría de los Grupos Profesionales A1, C1 y D1 reflejado el “Anexo I Tablas Salariales 2024” (BOE nº 87, de 9 de abril de 2024)

Han informado de los gastos de desplazamiento que se consideran razonables.

Con todo ello obtienen un margen del 22,9% sobre las ventas, lo que permitiría cubrir los costes indirectos, que han sido estimados en menos del 10% del precio del servicio. Esto sugiere que, aunque la oferta es competitiva, el margen de beneficio es suficiente para garantizar la sostenibilidad económica del contrato.

d. Reducción de Costes Estructurales

Norte Auditores señala que su condición de pequeña empresa reduce sus costes de estructura. Este tipo de reducción es un factor común en firmas pequeñas que, al no contar con una infraestructura compleja, pueden ofrecer servicios a precios más bajos que sus competidores de mayor tamaño. Este argumento es válido y proporciona una justificación sólida para el menor coste de los servicios ofertados.

e. Ahorro en Tiempos de Ejecución

El conocimiento de los sistemas de gestión de SODERCAN y la experiencia del equipo en auditorías de entidades públicas contribuyen a una mayor eficiencia en la ejecución de los trabajos, lo que reduce los tiempos y costes de la auditoría. Este ahorro en los tiempos empleados es un aspecto que refuerza la coherencia de la oferta económica, ya que permite ajustar el precio sin comprometer la calidad del servicio.

3. CONCLUSIONES.

En base al análisis realizado de la documentación aportada por NORTE AUDITORES Y ASESORES S.L., para justificar el precio anormalmente bajo ofertado para el servicio y de acuerdo a los criterios indicados en el Pliego que rige esta contratación, y al artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, se concluye que la justificación realizada ha sido razonada y detallada y el importe ofertado presentado por la Licitadora, es coherente desde el punto de vista económico y se ajusta al objeto del contrato, por lo que vista la estructura de costes reducida, la participación activa de los socios y el conocimiento previo de los sistemas del cliente y del sector público se considera que son factores que permiten justificar la propuesta con un precio inferior sin comprometer la calidad del servicio, por tanto, se propone admitir la justificación realizada del importe ofertado.

**INFORME DE JUSTIFICACION BAJA TEMERARIA PARA
LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DEL SERVICIOS
DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE LOS
EJERCICIOS 2024 A 2026 PARA SODERCAN S.A**



Expediente 2024 07 PAS

Y para que conste, firmamos el presente Informe para la evaluación de la justificación del importe ofertado por parte de NORTE AUDITORES Y ASESORES S.L, relativa al Expediente 2024 07 PAS, "CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2024 A 2026 PARA SODERCAN S.A".

En Santander, a ~~17~~ 18 de septiembre de 2024

Área Financiera
SODERCAN

